

Titulares de las Jefaturas de Sector, Supervisiones y Direcciones de Centros Escolares.

Presentes

Octubre 5, 2023

Asunto:

Instrucciones para dar cumplimiento a la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros.

Oficio Circular núm.
SET/OSE/822/2023

1 de 2

Con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente, es menester reiterarles que los procesos de Admisión, Promoción, Reconocimiento y Cambios de Centro de Trabajo son regulados por la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales son y serán públicos, transparentes, equitativos y deberán cumplir estrictamente con lo que establece dicha Ley y las demás disposiciones que para cada uno de ellos emite la Secretaría de Educación Pública a través de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. En el mismo sentido se les reitera que, con base en el artículo 90 de dicha Ley, los cambios de adscripción se realizarán únicamente al término del ciclo escolar y que los cambios que no cuenten con la correspondiente autorización por quien suscribe no serán objeto de regularización. Lo anterior, con las excepciones que la misma Ley y el artículo referido señalan.

Asimismo, se les recuerda que la Fracción III del Artículo 98 de dicha Ley, señala que *es obligación del personal docente, técnico docente y el personal con funciones de asesoría técnica pedagógica, de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior prestar los servicios docentes en la escuela en la que se encuentra adscrito y abstenerse de cualquier cambio de adscripción, sin previa autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90, y demás disposiciones.*

Quien participe en algún proceso de Admisión, Promoción, Reconocimiento y Cambio de Centro de Trabajo distinto a los que establece esta Ley General, no recibirá remuneración alguna y no será objeto de ningún tipo de regularización. Y quienes autoricen, validen o efectúen dichos procesos fuera de la norma o reciban algún pago, contraprestación o beneficio, incurrirán en responsabilidad y se sujetarán a los procedimientos que establece la normatividad correspondiente.

Octubre 5, 2023

Asunto:

Instrucciones para dar cumplimiento a la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros

Oficio Circular núm.
SET/OSE/822/2023

2 de 2

Cabe mencionar que cualquier movimiento en la estructura educativa, referente a dar de alta al personal, deberá contar con el nombramiento respectivo que lo acredite y le dé acceso a la institución asignada, el cual deberá estar firmado por esta autoridad educativa en los términos de la Ley General de Educación y no de las autoridades escolares. Lo anterior, es preciso hacerlo del conocimiento del personal adscrito a su centro de trabajo para su debido cumplimiento.

Es importante mencionar que en días pasados, entregamos 5,656 nombramientos a trabajadores de la educación que representan 7,021 claves regularizadas en sus techos financieros que fueron realizados con las plantillas de fin del ciclo escolar 2022-2023, dando cumplimiento a la Ley vigente, lo que permitió dar respuesta al rezago acumulado, que se ha estado atendiendo desde el mes de octubre del 2022.

Cualquier duda sobre algún trámite, pueden acercarse a las y los funcionarios de la Secretaría de Educación de Tamaulipas. He instruido para que se atienda en todo momento al personal educativo en los casos que planteen y se le oriente sobre los procedimientos vigentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Por una educación de excelencia.



Mtra. Lucía Aimé Castillo Pastor
Secretaría de Educación
Tamaulipas
2022-2028
Secretaría de Educación

c.c.p. Archivo.